

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de tercer orden, de Obregón á Penagos, se señala el plazo de treinta días, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado, puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de ésta provincia.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos indicados.

Santander 21 de Junio de 1900.

El Gobernador interino,
ANTONIO PEREZ RIOJA.

SECCION DE MINAS

Num. 9.067

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotrorío, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Octubre una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Federica 3.^a», de mineral de hierro y otros, en término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Escembrera 3.^a», núm. 3.411, y se medirán al O. 200 metros primera estaca, de esta al N. 50 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y con 450 metros al N. se llegará á la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.068

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotrorío, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Octubre una solicitud de concesión de 14 pertenencias

con el nombre de «Federica 2.^a», de mineral de hierro y otros, en término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Verona», núm. 600, desde el cual y en dirección O. se medirán 400 metros fijándose la primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al E. 700 la tercera, de esta al N. 200 la cuarta y con 300 metros al O. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.069

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotrorío, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Octubre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Federica 1.^a», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Hiso, término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes, que lindan por el E. con la mina «Escembrera 2.^a» y en parte por el S. con la «Escembrera 3.^a»

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Escombrera 3.^a», núm. 3.411, desde el cual se medirán en dirección O. 120 metros colocándose la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al S., in-testando con la línea O. de la mina «Escombrera 2.^a», núm. 3.409, se medirán 400 metros y se pondrá la cuarta estaca y de esta en dirección á la primera se medirán 300 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.070

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio de la Torriente y Aguirre, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Octubre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Cosquillosa», de mineral de blenda y otros, en término de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Tomando como punto de partida la ermita de Santa Ana, desde cuyo punto se medirán 300 metros al N., 100 metros al S., 100 metros al E. y 200 metros al O., quedando cerrado el de las doce hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.071

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito González Cristóbal, vecino de Santander, ha presentado el 30 de Octubre últi-

mo, una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Morisca», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de las Tornadizas, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Fuente de las Tornadizas y se medirán 500 metros al Norte, 300 al Sur, 200 al Este y 500 al Oeste, con cuyos ejes y trazando perpendiculares, cerrará el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

El día diez de Julio próximo venidero y á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Delegación, la subasta que ha de celebrarse para contratar las obras de reparación y adquisición de enseres de la falua de Carabineros nombrada «Nuevo Tremendo», que presta sus servicios en el puesto de Castro Urdiales, de esta provincia; y se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que, los que deseen tomar parte en dicha subasta, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado con la antelación necesaria á la hora señalada al efecto.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Intervención de Hacienda de la provincia.

Santander 20 de Junio de 1900.—El Delegado, P. S., José Vallcorba.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Federico Kensington, como

Ingeniero Director y apoderado de la Sociedad «The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited», solicita con arreglo á proyecto presentado establecer un muelle cargadero en la ría del Astillero, de esta bahía de Santander, para embarcar mineral de hierro que será conducido á dicho cargadero por cable aéreo desde el lavadero que dicha Sociedad tiene establecido en San Salvador, en término de Villaesceso.

El referido cargadero se pretende construir en la margen izquierda de la expresada ría, junto á la desembocadura del arroyo «Las Bordas» y á unos 200 metros aguas arriba del muelle embarcadero de una de las fábricas de petróleo.

Lo que de orden de señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil la reclamación de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionaria, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 21 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse el petróleo y carbón vegetal, que se necesita para el servicio de dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares, para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, el día 11 de Julio próximo venidero á las once de la mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 23 de Junio de 1900.—El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.

Modelo núm. 9. (Art. 83 de la Instrucción.)

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados á (1) sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase á la venta de aquellos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el (2) de (3) siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.—En á de de 19

EL RECAUDADOR,

- (1) Nombre del deudor ó deudores.
- (2) Fecha designada.
- (3) Hora y sitio en que se ha de celebrar la subasta.

Modelo núm. 10. (Art. 94 de la Instrucción.)

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día (1) á las (2) siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y (2)

NOMBRE DE LOS DEUDORES	IMPORTE DEL DEBITO

En á de de 19

EL RECAUDADOR,

- (1) Designación de día y hora.
- (2) Por pregón ó en la forma que se use en el país; si se trata de capitales de provincia, se insertarán los edictos en el BOLETIN OFICIAL.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

CONTRIBUCIÓN TRIMESTRE DE 19.....

DON RECAUDADOR DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que ha continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día (1) á las siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y (2)

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

NOMBRE DE LOS DEUDORES	FINCAS Situación y cabida	Capitalización de las minas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta
IMPORTE DEL DEBITO				

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si esta hecha no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En de de 19.....

EL RECAUDADOR,

EL RECAUDADOR

(1) Designación de día y hora.

(2) Por pregón ó en la forma que se use en el país; si se trata de capitales de provincia, se insertarán los edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Minas

3 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

RELACION que en virtud de lo que preceptúa la regla 1.^a del art. 35 del Reglamento provisional para la Administración de los Impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo último, forma esta Delegación, de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el expresado segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones del producto que los mineros tienen obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Julio.

Número de carpeta registro	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 3 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1900	
				A cada mina	A cada minero
158	D. Juan B. Davies	Anita	Hierro	2.361	2.361
102	Florencio Rodriguez	La Ciega	Idem	486	486
126	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Idem	698	698
843	La misma	Luisa	Idem	91	91
836	La misma	Juan Carlos	Idem	60	60
156	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	4.097	4.097
833	D. Rafael Picavea	Triano	Idem	816	816
18	D. ^a Amalia Perez del Molino	María	Idem	756	756
1.144	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	60	60
111	D. Victor Chávarri	Onton	Hierro	474	474
112	El mismo	Aumento á Onton	Idem	472	472
280	Ramón Perez del Molino	Torra	Zinc	64	64
213	D. ^a Juliana Pineda	Pepita	Hierro	435	435
596	D. William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	379	379
599	Los mismos	Francisca	Idem	382	382
598	Los mismos	Desengaño	Idem	716	716
606	Los mismos	Nueva Trinidad	Idem	116	116
1.267	D. Carlos Castañeda	Carmela	Sulfato borita	50	50
1.084	Sociedad Heras-Santander	Farmacia	Hierro	401	401
30	La misma	Casualidad	Idem	466	466

Número de carpeta registro	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 3 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1900	
				A cada mina	A cada minero
273	D. José Mac-Lennan	Tercer Resguardo	Hierro	1.198	1.198
204	Compañía Muriedas Mining Company	Aumento Marte 20	Idem	332	332
666	D. Federico Solaegui	Chirtera	Idem	407	407
228	Harrison y Turner	Alicia	Idem	987	987
787	Los mismos	D. ^a Alicia	Idem	180	180
613	Los mismos	Eureka 3. ^a	Idem	146	146
616	Los mismos	Idem 4. ^a	Idem	732	732
1.113	D. Carlos Hoppe	Esperanza	Plomo	46	46
741	Fernando Olanan	Dominga	Hierro	51	51
130 y 31	For Orconera Iron Ore Company	Chitón 2. ^o y 5. ^o D. ^a	Idem	4.831	4.831
570	Sdad. Hugh Lyle Smyth y Eduardo Paul	Antonia	Idem	24	24
411	Real Compañía Asturiana	Teresa	Calamina	828	828
437	La misma	Enriquefa	Idem	134	134
300	La misma	S. Roque	Idem	2.898	2.898
422	La misma	Buenita	Idem	30	30
295	La misma	Que será	Idem	1.630	1.630
295	La misma	Idem	Hierro	75	75
55	La misma	Los Mártires	Calamina	51	51
297	La misma	Renteria	Idem	997	997
418	La misma	Isidra	Idem	54	54
482	La misma	Aumento Hermosa	Idem	1.622	1.622
710	La misma	Dolores	Idem	390	390
299	La misma	S. Tiburcio	Idem	1.096	1.096
"	La misma	Sinforosa	Idem	30	30
370	La misma	Elvira	Idem	39	39
419	La misma	Clara	Idem	87	87
439	La misma	Primera	Idem	623	623
409	La misma	S. Bartolomé	Idem	180	180
"	La misma	S. Francisco	Idem	52	52
"	La misma	Sebastianita	Idem	29	29

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta Administración de Hacienda tendrán que pasar por las cantidades marcadas en el estado que precede sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Administración con el fin de que los interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que se les hayan impuesto para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en los trimestres anteriores, la estadística minera de la provincia y mineros que aunque no hayan obtenido producto de sus minerales esto no les exime de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 16 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. O., José Vallcorba.

18	D. Amalia	Idem	18
114	D. Victor	Idem	114
111	Idem	Idem	111
112	Idem	Idem	112
280	Ramon Perez del Molino	Idem	280
213	D. Feliciano	Idem	213
296	D. William	Idem	296
299	Los mismos	Idem	299
298	Los mismos	Idem	298
298	Los mismos	Idem	298
298	Los mismos	Idem	298
116	Idem	Idem	116
116	Idem	Idem	116
30	D. Carlos	Idem	30
101	Sociedad	Idem	101
106	La misma	Idem	106

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Ruento

Los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para los repartos de territorial del próximo año de 1901, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que les interesen.

Ruento 19 de de Junio de 1900.
—El Alcalde, Salustiano Díaz

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores, conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Arredondo

CONCEJALES

- D. Manuel Herrán Ruiz
- Antonino Manteca García
- Miguel Barquín Peral
- Gabriel Lavín Gomez
- Juan Lavín Gomez
- Francisco Gomez Pardo
- Bernardo Ruiz Barquín
- Bibiano Inchauspe Santander
- Juan Martínez Gomez

CONTRIBUYENTES

- D. Leoncio Campa Gutiérrez
- Domingo Abascal Lavín
- Ramón Manteca García
- Mateo Trueba Gomez
- Manuel Abascal Pérez
- Benito Corral Ruiz
- Veremundo Alonso Trueba
- Luis Gomez García
- Felipe Alvarado Trevilla
- Juan Madrazo Abascal
- Eusebio Gomez Santander
- Manuel Gomez García
- Eugenio Huidobro Martínez
- Angel Regil Revuelta
- Manuel Alenso Ocejo
- Ramón Abascal Arredondo
- Juan Martínez Peral
- Manuel Inchauspe Santander
- Antonino Herrán Ruiz
- Fernando Pardo Abascal
- Pedro Rodríguez Rojo
- Emeterio Ruiz Trueba
- Mateo Solana Solana
- Ramón Madrazo Canales

- D. Manuel Gomez Peral
- Juan Bernardo Pardo
- Pedro Peral Zorrilla
- Miguel Madrazo Gomez
- Francisco Setien Madrazo
- Dionisio Barquín Gomez
- Manuel Alonso Alonso
- Valentín Velez Solaegua
- Francisco Trueba Lopez
- Emeterio Gomez García
- José Barquín Gomez
- Gregorio García Gomez

Arredondo á 25 de Enero de 1900.

—El Secretario, J. Lozano y Ubeda.
—V.º B.º El Alcalde, M. Herrán.

Corvera

CONCEJALES

- D. Cándido García Gutiérrez
- José María Santibañez
- Leonardo Martínez Conde
- Teófilo Espira Moro
- Patricio Gutierrez Martínez
- Baltasar Rueda Lopez
- José Mantecón Portilla
- Nemesio Obeso Carrera
- Francisco Ibañez Mora
- Tomás Portilla Quintanal

CONTRIBUYENTES

- D. Celso Mir Deas
- Luciano Uria Zalduendo
- Fernando Muñoz
- José Corvera Cavada
- Francisco Pozas Calderón
- Alvaro Bustamante
- Joaquín Martínez Conde
- Florencio Lopez Ruiz
- José Bustillo Fernandez
- Amado Herrero Díaz
- Agustín Rueda Villegas
- Francisco Gutierrez Pando
- Dionisio Cruz Rodríguez
- Valentín Bustamante
- Fermín Díaz Santos
- Bernardo Muñoz Rueda
- Joaquín Porras Campo
- Manuel Revuelta Lopez
- Antonio Collantes Rubín
- Salustiano Díaz
- Francisco Rueda Vallejo
- Fernando Ruiz Villegas
- Aureliano Calderón
- Luis Vallejo García
- Benito Gomez Ortíz
- Jesús Pérez Rueda
- Francisco Calderón Pacheco
- Manuel Gonzalez Camino
- Ramón Gonzalez Pacheco
- José Arce Muñoz
- Cayetano Arce Ortíz
- Fernando Rebolledo
- Eusebio Burdetas
- Plácido Gonzalez Mora
- Alejandro Mediavilla
- Nicolás A. Sierra
- Viviano Zúñiga

- D. Manuel Diego y Diego
- Froilán Fernandez
- José Cavada Serna

Corvera á 28 de Enero de 1900.—
Valentín Quintanal.—V.º B.º Cándido García.

Penagos

CONCEJALES

- D. Francisco Saro
- Marcos Agudo
- Juan Loricera
- Francisco Sanchez
- Eduardo Vega
- Pedro Herrera
- Agapito Hoz
- Francisco García
- Tomás Quintanal

CONTRIBUYENTES

- D. Antonio Saiz y Saiz
 - Blas Cuesta Colsa
 - Celedonio Sainz
 - Diego Cayón
 - Emilio Cuesta
 - Eusebio Cayón
 - Eulegio Quintana
 - Eugenio Sainz
 - Francisco de la Hoz
 - Florindo Martínez
 - Fernando Miranda
 - Facundo Sainz
 - Gregorio Gandarillas
 - Hipolito Cayón
 - Juan Antonio Cobo
 - Inocencio Rojí
 - José Cayón Hoz
 - José García Quintana
 - José Fernandez Pozas
 - José María Gandarillas
 - Juan Media Prado
 - Juan Navedo
 - José Pollón
 - Lino Santa María
 - Lucas Cuesta
 - Luis Gandarillas
 - Manuel Cayón Acebo
 - Manuel de la Hoz Palacio
 - Mauricio Calleja
 - Manuel Rojí
 - Manuel Vear
 - Ramón Gutierrez
 - Severiano Gandarillas
 - Salustiano Hoz
 - Tomás Cuesta
 - Andrés Pontones
- Penagos á 15 de Marzo de 1900.
—Manuel de la Hoz.—V.º B.º El Alcalde, Eduardo Vega

Vega de Liébana

CONCEJALES

- D. Miguel de la Torre Gutiérrez
- Benito Gomez Corral
- Tomás Fernandez Gonzalez
- Celestino Diez y Diez

D. Félix Sanchez Gonzalez
Francisco Bedoya Cordero
Juan Bores Mediavilla
Antonio Doberganés Casares
Pedro Gonzalez Gonzalez
Pedro Gutierrez Lamadrid

CONTRIBUYENTES

D. Segundo Bueno Soberón
Blás Bedoya Sanchez
Mateo Bueno Peña
Gregorio Bedoya Campollo
Pedro Bedoya García
Ciriaco Bedoya Bedoya
Guillermo Cuevas Linares
Valentín Casares Señas
Benito Casares Pando
Tomás Corral García
Blás Campollo Campollo
Celestino Diez Salceda
Roque Gonzalez Cotera
Domingo Gomez Gutierrez
Senén Gutierrez García
Vicente Gomez Enterría
Plácido Gomez Barrial
Félix Gomez Viaña
Raimundo Gomez Horga
Esteban García Ruiz
Casimiro Galiente García
Francisco Gutierrez Rojo
Juan Gonzalez Cotera
Antonio Gonzalez Mestas
Martín Gonzalez Diez
Pablo Gonzalez Cotera
Eugenio Gomez Engraba
Manuel Horga Santos
Francisco Losa Villanueva
Francisco Pando Revilla
Francisco Rojo Cuesta
Nicolás Rojo García
Blás Señas Campollo
Julian Soberón Salceda
Antonio Señas Torre
Justo Salceda Enrique
Clemente Sanchez Rojo
Pedro Sanchez Cortines
Miguel Torre Lavín
Alejandro Villa Gonzalez

Vega de Liébana 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Miguel de la Torre.—El Secretario, Jesús Gutierrez.

Villafufre

CONCEJALES

D. Ramón Navamuel Incera
Vicente Rueda Alonso
Marcelino Bárcena Gomez
Ramón Cobo Saro
Sinforiano Alonso Hervás
Celestino Pelayo Calderón
Claudio García Rodriguez
Pedro Hervás Gomez

CONTRIBUYENTES

D. Gabriel España Muñoz
Miguel España Velez

D. Manuel España Velez
Fernando Blanco Setien
Manuel Gomez Hervás
Fernando Alonso Hervás
Fermín García Alonso
Quiterio Villa Marcos
Aniceto Alonso Martínez
Serapio Rodriguez Gomez
Francisco Ceballos Saro
José Rodriguez Gomez
Isidro Gomez Estébanez
Ramón Lopez Gomez
Braulio Gomez Roldán
José Garcia Solalinde
Sebastián Gomez Muñoz
Manuel Ruiz Muñoz
Fernando Gutierrez Sainz
Joaquín Maquilez Alonso
Bonifacio Gonzalez Muñoz
Bruno Roldán Arce
Manuel Gutierrez Madrazo
Santiago Rodriguez García
José Pacheco Ceballos
Domingo Soto Gomez
Manuel Gutierrez Ortiz
Paulino Sastrias Gomez
Francisco Rodriguez García
Tomás Pelayo Gutierrez
Eustaquio Ruiz Muñoz
Angel Menvues Revuelta
Martín Díaz Velasco
Aniceto Ruiz Hidalgo
León Roldán Gutierrez
Angel Ruiz Liaño

Villafufre 21 de Marzo de 1900.

—El Alcalde, Ramón Navamuel.
—El Secretario, Félix Gomez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO RODRIGUEZ PACHECO, Licenciado en derecho Civil y Canonico, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda, se siguen autos de oficio por el fallecimiento de don Juan Otero Lopez, natural de Pontevedra y vecino que fué de Amalcazar, cuya defunción tuvo lugar en la última villa el día cuatro de Mayo del corriente año, é ignorándose quienes sean los herederos, se llaman por medio del presente á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á usar del que se crean asistido con los documentos que lo acrediten, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para la debida publicidad se fija el pre-

sente y otros de igual tenor. Sanlúcar la Mayor á nueve de Junio de mil novecientos.—Francisco Rodriguez.—El Secretario, Mariano Rodriguez Rioja.

Don José Bonal y Lorenz, Capitán del décimo tercero Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del procedimiento formado para averiguar los autores de la sustracción de una caja con metálico y paradero de la misma.

Cito por la presente á Bernardo González López, artillero de este Regimiento, en uso de licencia limitada, natural de Medina del Campo (Valladolid), y residente en Reinosa (Santander), para que en el término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad militar más próxima al punto donde se halle con el fin de prestar declaración en el expresado procedimiento.

Las personas que tengan conocimiento de este aviso deberán hacerlo llegar á conocimiento del interesado y ruego á la Autoridad del punto donde verifique su presentación, dé cuenta á este Juzgado.

Dado en Burgos á diez y seis de Junio de mil novecientos.—José Bonal.

Anuncios particulares

COMPañIA DE LOS FERROCARRILES
de
SANTANDER A BILBAO

Desde el día primero de Julio próximo, se pagarán en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en Santander en las oficinas de la Compañía Muelle, 13, los cupones vencimientos 30 de Junio de 1900 de Santander á Solares.

Vencimiento primero de Julio próximo del Cadagua.

Vencimiento primero de Julio próximo de Santander á Bilbao y Ramales.

Bilbao 20 de Junio de 1900.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti. 3—2

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.